

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 01 de Julio de 2020, que otorga ayuda social para 20 jefes de hogar del sector rural, entre ellas la Sra. Johana Concha Cheuquian del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en una cocina a leña.

7.- El Decreto N° 760 del 11 de Junio de 2020 que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto ayuda social citada en el visto N° 6 del presente decreto, debido a que referida subsanó necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto ayuda social citada en el Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 01 de Julio de 2020 otorgada a Sra Johana Concha Cheuquian, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social
- Programa de Asistencia Social Rural

  
Por Orden de Sr Alcalde"  
RAMON NAVARRETE MORA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

